



UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	M	M	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único
N	M	M	M/E		2014	06	17	03214

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

Siendo el 17 de junio del dos mil catorce, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, **Prof. Ing. José Félix González Fernández**, con domicilio legal en Río Apa c/ Tape Pyta de la misma ciudad, denominada en adelante “UNVES”; y por la otra parte, la **Municipalidad de Caazapá** representada en este acto por el Intendente, **Abog. Pedro Díaz Verón**, con domicilio legal en Avd. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio de la Ciudad de Caazapá, Dpto. de Caazapá, denominada en adelante “Municipalidad”, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las líneas directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la Municipalidad y la UNVES con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

SEGUNDA: De las áreas de acción

La Municipalidad y la UNVES, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales y culturales de interés para ambas instituciones.
- b) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empleados del sector privado, estudiantes y ciudadanos en general.
- c) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías laborales para estudiantes UNVES de pregrado (tecnicaturas y licenciaturas). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para estudiantes UNVES de pregrado y postgrado. Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- f) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- g) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- h) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados.



[Handwritten signature]



TERCERA: Becas Institucionales UNVES

La UNVES otorgará hasta 2 (dos) becas institucionales de estudio que consisten en la exoneración parcial de aranceles (incluye exclusivamente: matrícula y cuotas) para cursar estudios en cualesquiera de las carreras de grado (incluye exclusivamente: tecnicaturas, licenciaturas e ingenierías) para los miembros de la MUNICIPALIDAD (incluye exclusivamente: autoridades y funcionarios), previa solicitud expresa y por escrito. Serán beneficiarios de las Becas Institucionales UNVES aquellos postulantes que cumplan los requisitos de la reglamentación vigente (por ejemplo: excelencia académica, escasos recursos, capacidades especiales), y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual de la UNVES.

CUARTA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

QUINTA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverán entre las partes conforme a las practicas institucionles, la buena fe y la amistad.

SEXTA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación. Sin embargo, todos los proyectos y emprendimientos iniciados en el marco de este convenio de cooperación regirán hasta su finalización.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por la Municipalidad de Caazapá

Abog. PEDRO DÍAZ VERÓN
Intendente

Por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Prof. Ing. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Rector

